



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: Partido MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
OPLEV EN CÓRDOBA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, Magistrado de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: Partido MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo Municipal del OPLEV en
Córdoba, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de julio de dos mil diecisiete¹.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

Único. Escrito signado por la representante propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del OPLEV en Córdoba, Veracruz, recibido el uno de julio en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado dentro del presente expediente.

VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz², y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el que se ordena agregar en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Copias certificadas. Respecto a la petición del representante del PAN, en cuanto lo permitan las labores de este

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

² En lo subsecuente, se referirá como Código Electoral.

órgano jurisdiccional, expídansele las copias que solicita, previo pago de derechos e identificación de quien recibe, debiendo constar en autos el acuse respectivo, conforme los artículos 53 y 132 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Para lo cual, el costo por la expedición de cada foja solicitada es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), y considerando que las copias solicitadas se integran de un total de 3,298 fojas en diversos tomos, representa un pago por la cantidad de **\$6,596.00** (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la que deberá ser depositada en la **Cuenta 0109366865** y **Clabe 012840001093668651** de **BBVA Bancomer**, a nombre del **Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para lo cual se concede a la parte solicitante el plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

Asimismo, téngase por autorizado de su parte para recibir las copias solicitadas, a la persona que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.


**MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ**




**SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**